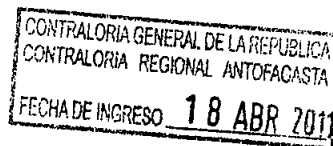


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE PERSONAL



CALAMA,
30 de Marzo de 2011.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

DE REGISTRO N° 024 /
VISTOS:

Los Artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; el D.F.L. N° 61-19.280, de 1994, también del Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Calama; vistos además, lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Nómbrase a "Contrata" a don **JORGE HUMBERTO IMAS CACERES**, [REDACTED] en el Grado 17°, de la Planta Auxiliares de la Ilustre Municipalidad de Calama, desde el 01 de Abril de 2011 y hasta mientras sean necesarios sus servicios no excediendo del 31 de Diciembre de 2011, quien por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la misma fecha.

2°.- La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al ítem 21.02.001 "Personal a Contrata" del Presupuesto Municipal vigente.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "Registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde; EUGENIA ESTAY MUÑOZ, Secretaria Municipal (S).

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Usted,



EUGENIA ESTAY MUÑOZ REGISTRADO
Secretaria Municipal (S) ART. 48 - LEY 18.695
Per Orden del Contralor General de la República

29 JUN. 2011
Contralor Regional

EVN/EEM/MZB/emc.-

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretaria Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Operaciones, Interesado, Carpeta del Funcionario, Archivo.